

Ayuntamiento de Mislata

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas para nacimiento, acogimiento y adopción para el ejercicio de 2020, aprobadas por resolución de la Alcaldía, número 1422/2020, de fecha 14 de mayo. BDNS (Identif.): 509102.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS (Identif.):

Primero: Beneficiarios.

Serán beneficiarios/as de esta ayuda los/las progenitores/as empañonadas en el municipio de Mislata, (al menos uno/a de ello) con una antigüedad mínima de un año, y en las que se haya producido una variación en la unidad familiar por nacimiento, acogimiento o adopción

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la concesión de una prestación económica familiar en materia de servicios sociales mediante concurrencia competitiva dirigidas a núcleos familiares en los que se haya producido durante 2020 un nacimiento de un/a hijo/a, un acogimiento familiar, o una adopción de un/a niño/a nacido/a en este mismo año para ayudar a sufragar los gastos derivados de la nueva situación.

Las ayudas irán destinadas a la adquisición de bienes relacionados con las necesidades del/la niño/a que se encuentren entre los de la siguiente relación:

- Productos de higiene, alimentación y farmacia
- Ropa carrocera y artículos complementarios
- Pañales y otros de similar naturaleza

Dicha ayuda será única en la unidad familiar y devengará al producirse el hecho constitutivo de su concesión.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 1422/2020, de fecha 14 de mayo
<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/27308/439/prestaciones-economicas-individualizadas-ayudas-para-nacimiento-acogimiento-o-adopcion-ejercicio-2020>

Cuarto. Cuantía.

El límite presupuestario destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 30.000 € e irán a cargo de RC 220200000097 de la partida 2310.480 del presupuesto municipal de Mislata

La cuantía de las ayudas dependerá de la cuantía establecida por el IPREMI para 2020 y será acorde con lo previsto en la base reguladora 7 de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Plazo de solicitudes: desde el día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2020.

Las familias que se encontrasen en la situación descrita en el objeto de la convocatoria, pero el nacimiento, acogimiento o adopción sucediera a partir del mes de diciembre de 2020 y aquellas que no solicitasen la ayuda antes del cierre de la convocatoria por no tener inscrito al menor en el Registro Civil podrán acogerse a la convocatoria de 2021.

También podrán solicitar en esta convocatoria las familias que se encontrasen en la situación descrita en el objeto, pero el hecho hubiera sucedido en el mes de octubre de 2019.

Sexto. Otros datos.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportarán la documentación detallada en la base 8 de las reguladoras de la convocatoria.

Mislata, 4 de junio de 2020.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.